



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERÚ

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2012-MDY

Puerto Callao 30 de Julio del 2012



Visto la Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDY, de fecha 26 de julio del 2011, que aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en el cual se contempla el Programa de Segregación en la Fuente y;

### CONSIDERANDO:



Qué; acorde a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N° 27972; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.



Qué; la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, señala en su artículo 10º que las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares en el ámbito de su jurisdicción, así como de la limpieza pública de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y de la adecuada disposición final de estos residuos sólidos, contemplados en el Plan de Manejo de los Residuos Sólidos.



Qué; la Municipalidad distrital de Yarinacocha mediante Ordenanza Municipal N° 08-2011-MDY de fecha 26 de julio del 2011, aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, el cual plantea en el Objetivo General N° 02 “Promover la adopción de modalidades de consumo sostenibles y reducir al mínimo la generación de residuos sólidos y aumentar al máximo la reutilización y el reciclaje ambientalmente aceptables de los mismos”, en el cual se articula el Objetivo Especifico N° 17 “Implantar la segregación y recolección selectiva de residuos sólidos municipales”, teniendo como línea de acción la Implementación del “Programa de Segregación en la Fuente, como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios”.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA PUERTO CALLAO - UCA YALI - PERÚ

Qué; la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Qué; en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, citadas en el párrafo precedente, así como el Decreto Supremo N° 004-2012-FF, con el que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012. La Municipalidad distrital de Yarinacocha debe cumplir hasta el 31 de julio del 2012 con la META: "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 7% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO".

Qué; en este orden de ideas los gobiernos locales ejercen sus funciones mediante las normas municipales entre ellos, las ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones, por lo que en el presente caso el Programa de Segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad con el instructivo para el cumplimiento de la META en mención, concordante con lo señalado en Art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal.

Qué; en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 6) y el Art. 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

## PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERÚ

### DECRETA:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del distrito de Yarínacocha, que como anexo forma parte del Decreto de Alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente norma y la implementación del Programa aprobado.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria general la publicación y difusión.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.

SGSG

SGAJ

SGSP

Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
Prof. Edith Díaz Paredes  
ALCALDE

